



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1750  
Pucón, 17/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Rut 061107163-9  
: 10,000,000 DIEZ MILLONES DE PESOS  
: APORTE SUBVENCION 2009  
: 17/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1049	15/06/2009	10,000,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-009-000-000	CONCEJO LOCAL DE DEPORTE	10,000,000	
215-24-01-999-009-000	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES		10,000,000
215-24-01-999-009-000	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES	10,000,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		10,000,000
Sumas Iguales		20,000,000	20,000,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-009-000
Presupuesto Vigente	10,000,000
Total Comprometido	10,000,000
Saldo X Comprometer	0



SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA

33845

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 1049 .

PUCON, 15.06.2009

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- La solicitud de subvención Presentada por El Consejo Local de Deporte.

3.- En Sesión Ordinaria Nro. 157 de fecha 22.04.2009 el HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.

4.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004, lo dispuesto en sus artículos N° 1 y N° 4.

7.- El Registro único municipal de receptores de fondos públicos N°068.-

8.- El convenio de fecha 05.06.2009 entre la Municipalidad y El Consejo Local de Deporte

9.- El Decreto N° 2578 de fecha 18.12.2008, que faculta a firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" a doña MAGDALENA OLIVA CERDA Administrador Municipal.

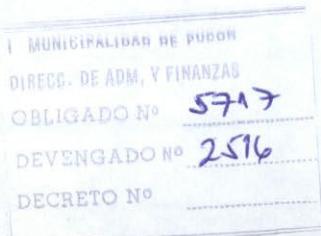
10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- QUE, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°4 del presente Decreto.

2.- QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3.- QUE, La Función que cumple el Consejo Local de Deporte va en Directo Beneficio de la comunidad.



D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Subvención para el año 2009 a la Institución que a continuación se indica:

◆ CONSEJO LOCAL DE DEPORTE

◆ R.U.T. 61.107.163-9

◆ \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

Los que serán destinados a:

- |                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| ● Premios y estímulos       | \$2.300.000.- |
| ● Implementación Deportiva  | \$3.500.000.- |
| ● Bencina, Peajes y pasajes | \$2.000.000.- |
| ● Alimentación              | \$1.500.000.- |
| ● Materiales de oficina     | \$ 28.000.-   |
| ● Capacitación              | \$ 672.000.-  |

2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"Por Orden De la Sra. Alcaldesa"

  
GLADIELA MATÚS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MAGDALENA OLIVA CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MOC/GEMP/MVRA/casi  
DISTRIBUCION:

- Consejo Local de Deportes
- Direcc. de Administración y Finanzas (2)
- Control Interno.
- Archivo.

ITEM 24.01.999  
TOTAL AUTORIZADO \$ 10.000.000  
MONTO ACREDITADO  
INCLUIDO PTC DECRETO \$ 10.000.000  
SALDO POR CANTIROMI \$ 0  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**AÑO 2009**

En Pucón a 05 días del mes de Junio del año 2009 la Municipalidad de Pucón representada por su alcalde doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] quien delega la facultad de firmar por "Orden del Sra. Alcaldesa" a doña MAGDALENA OLIVA CERDA con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N°483 y por la otra, don(a) LUIS ALBERTO SILVA HERNANDEZ de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domiciliado en Ansorena N°190 de Pucón, en representación del CONSEJO LOCAL DE DEPORTE R. U.T. 61.107.163-9 vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 68 ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Desarrollo del Deporte Local con Subvención Municipal", el cual es valorizado en la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

## CONVIENEN

**PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Rut 61.107.163-9, LUIS ALBERTO SILVA HERNANDEZ de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la suma de \$10.000.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del: "Premios y Estímulos \$2.300.000.- Implementación Deportiva \$3.500.000.- bencina peaje y pasaje \$2.000.000.- alimentación y colaciones \$1.500.000.- materiales de oficina \$28.000.- y Capacitación \$672.000.- Destino que fuere aprobado en sesión Ordinaria N° 157 de fecha 22.04.2009, por el Honorable Concejo Municipal.

**SEGUNDO:** La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$10.000.000.- para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2009 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS Y RENDIRLA A MÁS TARDAR EL 31.12.2009.

**TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto.

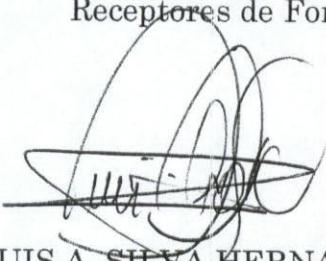
Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N°38 – N°39 Y N°40.-

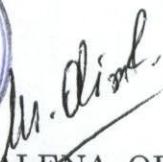
#### **QUINTO : PERSONERÍAS**

La representación con que actúa la Sra. Administradora Doña MAGDALENA OLIVA CERDA por la Municipalidad de Pucón, es conforme a lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La representación con que actúa don(a) LUIS ALBERTO SILVA HERNANDEZ por parte del CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, consta en Registro N° 004 de fecha 30.01.2004 del registro de Receptores de Fondos Públicos Municipales.

  
LUIS A. SILVA HERNANDEZ  
PRESIDENTE INSTITUCION



  
MAGDALENA OLIVA CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

#### Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Institución
- Oficina de Partes